

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE EVENTO FONDITA
DE NICANOR, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 06 SEP 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4124 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 2671 de Alcalde (S) de 06 de septiembre de 2019, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 06 de septiembre de 2019 y, sus adjuntos; Decreto Alcaldicio Exento N° 3909 de 28 de agosto de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Alcalde, a don Luis Mayorga, instrumento que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, la realización de evento, denominado "Fondita De Nicanor", a realizarse en dependencias del Hipódromo Chile, ubicado en Avenida Hipódromo Chile N° 1715 de ésta comuna; desde las 14:00 horas del 06 de septiembre de 2019 hasta las 03:30 horas del 07 de septiembre de 2019

La persona responsable del evento es, LIV Producciones SpA, R.U.T. N° 76.965.636-7, representada legalmente por don Wladimir Muñoz Fernández

2.- CONCÉDASE, autorización especial transitoria de expendio y, consumo de bebidas alcohólicas, siempre que la venta y consumo se realice dentro del espacio objeto del permiso, debiendo cumplir con la totalidad de las normas que regulan la actividad. Estableciéndose, el límite horario para el expendio de bebidas alcohólicas, desde las 14:00 horas del 06 de septiembre de 2019 hasta las 02:30 horas del 07 de septiembre de 2019.

3.- SE TENGA PRESENTE, que la venta de comida, que se realice durante el evento autorizado, deberá dar estricto cumplimiento a la normativa sanitaria vigente y, pagar el permiso municipal que corresponda al dicho giro.

4.- PREVIO, a la realización del evento que se autoriza, deberá estar pagado el derecho municipal y/o impuesto correspondiente, ante el Departamento de Impuestos y Derechos.

5.- PREVIO, a la realización del evento, el requirente deberá obtener los permisos que necesarios de la Intendencia Metropolitana.

6.- COORDINÁSE, en forma previa con el Departamento de Seguridad Pública, a fin de adoptar los resguardos pertinentes.

7.- LA FISCALIZACIÓN del presente evento le corresponderá al Departamento de Inspección General y, Departamento de Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Direcciones que correspondan, e interesado y, hecho **ARCHÍVESE**.



Municipalidad de
Independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de
Independencia
ALCALDE
LUIS MAYORGA SALCES
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - DAF - Dpto. Contabilidad - Dpto. Inspección General - Dpto. Impuestos y Derechos - Dpto. Seguridad Pública - Interesado(a) - 9° Comisaría de Carabineros de Chile - Oficina de Partes.
060919